



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de junio de 2026
Duración	Desde las 11:40 hasta las 12:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Juan Abad Bascuas
Secretario	Ruben Gimeno Castan

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
P.S.O.E.	Francisco Juan Abad Bascuas	SÍ
P.S.O.E.	JESUS MARIA YUBERO AMBROJ	SÍ
P.S.O.E.	JUAN RAMÓN LIS RÍOS	SÍ
P.P.	LUIS RABINAD PELAEZ	SÍ
P.S.O.E.	Mónica Heredia Fuertes	SÍ
P.S.O.E.	PILAR MARIMAR ZAMORA MORA	SÍ
P.S.O.E.	PILI CLAVERO TRAPERO	SÍ
P.S.O.E.	VICTOR PINA VALERO	SÍ
P.P.	YOLANDA GONZÁLEZ PEREA	SÍ



Ayuntamiento de Escatrón

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se somete a consideración de los concejales el acta relativa al Pleno celebrado el día 11 de mayo de 2026

El Sr. Alcalde, conforme al artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación

No habiendo ninguna salvedad ni intervención, por UNANIMIDAD de los asistentes, queda aprobada el citado acta

2. Exp 388/2026 Dación de cuenta de OPE 2026; Exp 392/2026. Dacion de cuenta procesos selectivos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se da cuenta por parte de Alcaldía el contenido del referido expediente, en el que consta, entre otros documentos con el acta de negociación con los representantes sindicales. Se explica que las plazas que se van a incluir son las de operarios de servicios múltiples (existe 1 vacante y además otra a partir de la jubilación de XXXXXXXXXX), técnico medio de urbanismo y monitor del aula de apoyo socioeducativo, ya que actualmente se encuentran vacantes por encontrarse los titulares en situación de excedencia

Se expone por el Sr. Alcalde la intención de iniciar los procesos selectivos en el momento en el que la OPE esté aprobada, que se iniciarán con los procesos selectivos para la contratación de operarios de servicios múltiples y se continuarán con el resto de plazas especificadas en la OPE 2026

El Pleno determina quedar enterado

3. Exp 101/2026. Subvenciones fomento de rehabilitación de la edificación

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Ayuntamiento de Escatrón

Resolución:

Vista la convocatoria pública de subvenciones para el Plan de fomento de la mejora, reforma, rehabilitación y derribo de edificios de 2026

Vistas las solicitudes presentadas en plazo.

Visto el informe elaborado por los técnicos cuyo tenor literal es el siguiente:

Nº	Fecha	Solicitante	Emplazamiento	Actuación
1	23/02/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitación de tejado
2	26/02/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitación de fachada
3	26/02/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sustitución de ventanas
4	26/02/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitación de tejado
5	02/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sustitución de ventanas
6	03/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Instalación de salvaescaleras
7	05/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitación de tejado
8	10/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitación de tejado
9	20/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sustitución de ventanas
10	23/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sustitución de ventanas
11	24/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Vallado y rampa
12	25/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Impermeabilización de terraza y enfoscado de valla
13	30/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sustitución de ventanas y rehabilitación de fachada
14	30/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Instalación de salvaescaleras
15	31/03/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Impermeabilización de terraza y enfoscado de valla
16	06/04/2026	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Instalación de salvaescaleras



Ayuntamiento de Escatrón

17	12/04/2026	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Placas solares
18	16/04/2026	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Retejado, calefacción y fachada
19	21/04/2026	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Aire acondicionado
20	24/04/2026	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Sustitución de ventanas y aislamiento interior
21	30/04/2026	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitación de tejado
22	15/05/2026	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Rehabilitación de fachada
23	26/05/2026	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Instalación de aerotermia
24	28/05/2026	ASESORÍA ENFEDAQUE S.L.	Cinco de Febrero 98	Tejado, fachada y sustitución de ventanas

INFORME

Examinada la documentación presentada, queda constatado lo siguiente:

Nº de orden: 1.

Fecha de presentación: 23/02/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Rehabilitación de tejado.

Presupuesto: 11.935,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 2.

Fecha de presentación: 26/02/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**

Actuación para la que se solicita la subvención: Rehabilitación de fachada.

Presupuesto: 4.565,40 €



Ayuntamiento de Escatrón

La actuación está incluida en el apartado 5.2. Fachadas y vallado perimetral de las parcelas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 3.423,75 €.**

Nº de orden: 3.

Fecha de presentación: 26/02/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Sustitución de ventanas.

Presupuesto: 9.075,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 4.

Fecha de presentación: 26/02/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Rehabilitación de tejado.

Presupuesto: 7.920,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 3.960 €.**

Nº de orden: 5.

Fecha de presentación: 02/03/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**

Actuación para la que se solicita la subvención: Sustitución de ventanas.

Presupuesto: 5.104,92 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 3.828,69 €.**

Nº de orden: 6.

Fecha de presentación: 03/03/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.



Ayuntamiento de Escatrón

Actuación para la que se solicita la subvención: Instalación de salvaescaleras.

Presupuesto: 5.200,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.5. Accesibilidad y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 3.900 €.**

Nº de orden: 7.

Fecha de presentación: 05/03/2026.

Solicitante: XXXXXXXXX

Emplazamiento: XXXXXXXXX.

Actuación para la que se solicita la subvención: Rehabilitación de tejado.

Presupuesto: 43.351,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas. La actuación no cuenta con Licencia Urbanística concedida, por lo que **se informa desfavorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 8.

Fecha de presentación: 10/03/2026.

Solicitante: XXXXXXXXX.

Emplazamiento: XXXXXXXXX

Actuación para la que se solicita la subvención: Rehabilitación de tejado.

Presupuesto: 12.765,50 €

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas. No se ha presentado documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, como se especifica en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa desfavorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 9.

Fecha de presentación: 20/03/2026.

Solicitante: XXXXXXXXX.

Emplazamiento: XXXXXXXXX

Actuación para la que se solicita la subvención: Sustitución de ventanas.

Presupuesto: 8.463,66 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 10.

Fecha de presentación: 23/03/202.



Ayuntamiento de Escatrón

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Sustitución de ventanas.

Presupuesto: 10.484,31 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 11.

Fecha de presentación: 24/03/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Vallado y rampa.

Presupuesto: 9.944,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.2. Fachadas y vallado perimetral de las parcelas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 4.000 €.**

Nº de orden: 12.

Fecha de presentación: 25/03/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Impermeabilización de terraza y enfoscado de valla.

Presupuesto: 7.078,50 €

Se renuncia a la solicitud.

Nº de orden: 13.

Fecha de presentación: 30/03/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Sustitución de ventanas y rehabilitación de fachada.

Presupuesto: 12.155,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 14.



Ayuntamiento de Escatrón

Fecha de presentación: 30/03/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Instalación de salvaescaleras.

Presupuesto: 11.520,09 €

La actuación está incluida en el apartado 5.5. Accesibilidad y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000 €.**

Nº de orden: 15.

Fecha de presentación: 31/03/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Impermeabilización de terraza y enfoscado de valla.

Presupuesto: 7.078,50 €

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 5.308,88 €.**

Nº de orden: 16.

Fecha de presentación: 06/04/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Instalación de salvaescaleras.

Presupuesto: 7.839,04 €

La actuación está incluida en el apartado 5.5. Accesibilidad y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 5.879,28 €.**

Nº de orden: 17.

Fecha de presentación: 12/04/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Placas solares.

Presupuesto: 6.848,60 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa**



Ayuntamiento de Escatrón

favorablemente la concesión de subvención por importe de 3.424,30 €.

Nº de orden: 18.

Fecha de presentación: 16/04/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Retejado, calefacción y fachada.

Presupuesto: 8.281,30 €

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000,00 €.**

Nº de orden: 19.

Fecha de presentación: 21/04/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Instalación de aire acondicionado.

Presupuesto: 1.441,24 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 720,62 €.**

Nº de orden: 20.

Fecha de presentación: 24/04/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Sustitución de ventanas y aislamiento interior.

Presupuesto: Se considera el de la última propuesta presentada, 4.404,40 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 3.303,30 €**

Nº de orden: 21.

Fecha de presentación: 30/04/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX**.

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX**.

Actuación para la que se solicita la subvención: Rehabilitación de cubierta.

Presupuesto: 11.187,00 €



Ayuntamiento de Escatrón

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000,00 €.**

Nº de orden: 22.

Fecha de presentación: 15/05/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX.**

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX.**

Actuación para la que se solicita la subvención: Rehabilitación de fachada.

Presupuesto: 13.552,00 €

La actuación está incluida en el apartado 5.2. Fachadas y vallado perimetral de las parcelas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000,00 €.**

Nº de orden: 23.

Fecha de presentación: 26/05/2026.

Solicitante: **XXXXXXXXXX.**

Emplazamiento: **XXXXXXXXXX.**

Actuación para la que se solicita la subvención: Instalación de aerotermia.

Presupuesto: 16.176,50 €

La actuación está incluida en el apartado 5.3. Eficiencia energética y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 6.000,00 €.**

Nº de orden: 24.

Fecha de presentación: 28/05/2026.

Solicitante: **ASESORÍA ENFEDAQUE S.L..**

Emplazamiento: Cinco de Febrero 98.

Actuación para la que se solicita la subvención: Tejado, fachada y sustitución de ventanas.

Presupuesto: 5.931,11 €

La actuación está incluida en el apartado 5.1. Cubiertas y se ha presentado la documentación solicitada en las Normas de la convocatoria, por lo que **se informa favorablemente la concesión de subvención por importe de 2.965,56 €.**

Tras la correspondiente deliberación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la propuesta realizada por el informe técnico para la concesión de subvenciones en este Plan de fomento a la rehabilitación, adecuación, reforma y mejora de las condiciones de la edificación en 2026

SEGUNDO. Notificar a los interesados



Ayuntamiento de Escatrón

4. Exp 267/2026. Subvencion 2026 Comunidad de regantes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vistas las solicitudes realizadas por la Comunidad de Regantes de Escatrón de subvención para las siguientes actuaciones:

Entubado del trigésimo segundo tramo de la acequia de Gotor, a fin de mejorar sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza, con un presupuesto de 37.500 euros.

- Modernización del bombeo desde el río Ebro consistente en reposición del cableado de los motores de las bombas y sustitución de la tubería de impulsión, a fin de mejorar sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético, con un presupuesto de 37.700 euros.

Considerando que en el presupuesto municipal de 2026 se prevé en la aplicación 4120.78001, una subvención nominativa para la Comunidad de Regantes, por importe de 90.000 euros.

Visto que se ha presentado” Memoria valorada para de un tramo de la acequia de Gotor de Escatrón”, redactada por el ingeniero técnico agrícola D. XXXXXXXXX con fecha 20 de febrero de 2026, con un presupuesto total de la actuación descrita de 514.255,50 euros.

Visto que se ha presentado” Memoria valorada para modernización del bombeo desde el río Ebro”, redactada por el ingeniero técnico agrícola D. XXXXXXXXX con fecha 20 de febrero de 2026, con un presupuesto total de la actuación descrita de 55.372,32 euros.

Visto que la actuación “entubado del trigésimo segundo tramo de la acequia de Gotor” no cuenta con licencia urbanística al existir informe desfavorable del arquitecto asesor del Ayuntamiento de Escatrón, en el que se especifica que el solicitante deberá presentar “Atorización del INAGA en relación a la ocupación de la zona de policía del cauce del río Ebro”.

Visto que se concedió licencia urbanística para la actuación “sustitución de cableado y automatización y telecontrol del bombeo” mediante Decreto 2026-0255 de fecha 5 de mayo de 2026.

Visto que se han presentado certificados de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Denegar la subvención directa nominativa solicitada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, para el entubado del trigésimo segundo tramo de la acequia de Gotor.



Ayuntamiento de Escatrón

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa nominativa por importe de 30.000 euros, con cargo a la aplicación 4120.78001 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2026 a la Comunidad de Regantes de Escatrón, para reposición del cableado de los motores de las bombas y sustitución de la tubería de impulsión.

TERCERO. Canalizar la concesión de esta subvención a través de las siguientes condiciones que tienen el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón:

1. Se deberán actualizar los planos generales del sistema de riegos, con las actuaciones realizadas en las últimas anualidades desde la última actualización, e indicando los tramos pendientes de ejecución.
2. Por motivos de seguridad, durante los trabajos se deberán instalar rejillas en todas las arquetas por encontrarse a menos de 600 metros del casco urbano, condicionando el pago de la subvención a que se acredite este extremo en el momento de su justificación que durante los trabajos.
3. El importe de la subvención supone el 80% del gasto efectuado, con un presupuesto protegible de 37.500 euros, que en caso de reducirse, también lo hará la cuantía subvencionada en la misma proporción.
4. Será necesaria la aceptación de la subvención, mediante certificado expedido por el Secretario de la Asociación.
5. Una vez aceptada la subvención, se podrá anticipar el 80% de la cuantía concedida, si así se solicita por la entidad beneficiaria, abonándose el 20% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado. Para proceder al abono del anticipo deberá presentarse el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la seguridad Social, debidamente actualizado y se deberá de contar con la correspondiente licencia de obras.
6. Antes de aprobar la documentación justificativa de la ayuda, el Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención
7. La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2026, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.
8. La justificación de la subvención se realizará presentado certificado del cumplimiento de la finalidad junto a las facturas de suministros y trabajos efectuados por terceros, así como gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, así como la presentación de los justificantes bancarios de los pagos efectuados y los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social
9. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que



Ayuntamiento de Escatrón

entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión. A estos efectos, con la justificación deberá presentarse un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía.

- 10.** En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se registrará por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Escatrón.

CUARTO. Aprobar y disponer, y en su caso el gasto correspondiente por importe de 30.000 euros.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a Intervención-Tesorería y notificárselo al interesado.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

5. Dación de cuenta estado expedientes de contratación obras de Santa Ana (354/2026) y Construcción de Punto Limpio (92/2026)	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

- 1.** Exp 354/2026. Dación cuenta Contrato de obras RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTOS DE CALLE SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE ESCATRÓN PAS

Se da cuenta por parte del Alcalde del estado del expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Renovación de Servicios y Pavimentos de Calle Santa Ana en el municipio.

El “Proyecto de renovación de servicios y pavimentos de calle Santa Ana en el municipio de Escatrón (Zaragoza)”, tiene por objeto determinar las condiciones técnicas y económicas que permitan llevar a cabo la reordenación de los espacios urbanos y el diseño de nuevas infraestructuras de servicios en la calle Santa Ana de Escatrón. Además de estas actuaciones se proyecta la sustitución de un ramal de saneamiento que hasta ahora se desarrolla dentro de propiedad privada y que será desviado sobre el trazado de la calle Santa Ana.

Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. XXXXXXXXX , al servicio de INZIDE INGENIEROS CIVILES S.L.P., por encargo del Ayuntamiento de Escatrón. con un presupuesto base de licitación 451.066,56, cantidad que soporta un 21 % de IVA (94.723,98) resultando un importe total de 545.790,54 IVA incluido que servirá para la presentación de ofertas a la baja, con un plazo de ejecución de cuatro meses desde la firma del Acta de replanteo, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y con varios criterios objetivos de adjudicación, Se explica que los criterios de adjudicación son precio (85 puntos) y aumento del plazo de garantía (15 puntos). Asimismo se expone que se trata de una obra



Ayuntamiento de Escatrón

2 Exp. 92/2026 - Dación cuenta Contrato de obras Construcción Punto Limpio (PAS)

Se da cuenta por parte del Alcalde del estado del expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de construcción de Punto Limpio. Se explica que la primera licitación quedó desierta, que ha habido que modificar los precios del mismo para volver a licitar

El Ayuntamiento de Escatrón lleva considerando la construcción de un Punto Limpio en la localidad desde hace varios años ya que hasta la fecha no dispone del mismo. Hasta la fecha, el servicio de recogida de la fracción resto de residuos domésticos lo realiza la Comarca Ribera Baja del Ebro por encomienda del propio Ayuntamiento. Con el objetivo de poder contar con una instalación de estas características, se ha encargado al técnico que suscribe la elaboración de un proyecto técnico que sirva de base a la contratación y posterior ejecución de las obras de un nuevo Punto Limpio que dotará a la localidad, de 1.174 habitantes, de una instalación muy necesaria y demandada por los vecinos. El objeto del presente proyecto es obtener la autorización, conforme al artículo 27.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados de la instalación de un punto limpio municipal. Con la ejecución del presente Punto Limpio se pretende una instalación destinada a facilitar que los ciudadanos de Escatrón puedan deshacerse de aquellos residuos para los que no existe contenedor de acera para su recogida selectiva o servicio de puerta a puerta de recogida separada. En esta instalación se recogerán y almacenarán temporalmente los residuos, facilitando y garantizando su adecuada gestión.

El objetivo de estas instalaciones, además del almacenamiento temporal y la correcta gestión de los residuos, es dotar a la población de un equipamiento para la prevención y reciclaje de residuos que permita aplicar procesos de reutilización, reparación o recuperación de materiales, reduciendo así las cantidades destinadas a eliminación mediante depósito en vertedero. El punto limpio ejerce por tanto una labor de educación ambiental, informando y sensibilizando a los usuarios sobre los beneficios ambientales de una correcta segregación de sus residuos. redactado por D. XXXXXXXXX (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con un presupuesto base de licitación de 613.760,69 euros, cantidad que soporta un 21 % de IVA (128.889,74) resultando un importe total de 742.650,43 € IVA incluido que servirá para la presentación de ofertas a la baja, con un plazo de ejecución de cinco meses desde la firma del Acta de replanteo, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y con varios criterios objetivos de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 d

El Pleno determina quedar enterado



Ayuntamiento de Escatrón

6. Expediente 185/2025. Aprobación cuenta justificativa subvenciones en materia de cultura y deporte (subvenciones pendientes)

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

1. JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES PENDIENTES

Vistas las solicitudes de aprobación de la justificación y pago de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Escatrón para contribuir a los gastos de mantenimiento e inversiones y financiar actividades en materia de acción social, cultural y deportiva en 2025, presentadas por las entidades que se relacionan a continuación.

Vista la documentación justificativa aportada y el acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2025 de concesión de las correspondientes subvenciones, así como el acta de la Comisión de Valoración, en la que consta propuesta de resolución, conforme a las bases reguladoras publicadas en BOPZ N° 115 de fecha 20 de mayo, (BDNS (identif.): 832648),

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la justificación de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Escatrón para contribuir a los gastos de mantenimiento e inversiones y financiar actividades en materia de acción social, cultural y deportiva en 2025 mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2025 y de conformidad con las bases reguladoras publicadas en BOPZ n° 115 de 20 de mayo de 2025

Beneficiario	Concedido	Justificado	Anticipo	Resto Subvención
Asociación Amigos Monasterio de Rueda	4.400 €	8.085,12 €	1.100 €	3.300 €
AC. Rueda	12.500 €	18.783,51 €	8.750 €	3.750 €
As. Cachirulo	4.875 €	6.726,78 €	3.412,50 €	1.462,50 €

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento de la obligación y a las órdenes de pago del importe de 8.512,50 € con cargo a la partida presupuestaria 3340.48004.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de las subvenciones el presente acuerdo y asimismo comunicar a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de subvenciones en la Base de Datos



Ayuntamiento de Escatrón

Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses. Si se interpone recurso de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta su resolución expresa o presunta.

2. REVISION SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Vistas las siguientes reclamaciones ante las notificaciones de acuerdo plenario de 10 de febrero de 2026.

Entidad	Fecha/ Nº	Observaciones
Asociación Tercera Edad	13/04/2026	2026-E-RC-532
Asociación Mujeres virgen del Pilar	07/05/2026	2026-E-RE-438
Asociación Madres y Padres San Javier y Santa Agueda	15/04/2026	2026-E-RE-358

Visto el expediente n.º 185/2025, relativo a la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deportes y acción social del ejercicio 2025, y vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe de fiscalización emitido por Intervención

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Anulación parcial de los siguientes acuerdos de Pleno de 10 de febrero de 2026 exclusivamente en lo relativo a la aprobación y autorización de pago a favor de la Asociación de la tercera edad por importe de 75.62 €, Asociación de Mujeres Virgen del Pilar por importe de 1.196,29 € y Asociación Madres y Padres San Javier por importe de 1.957,11 €; conforme a las bases reguladoras, así como mantener la validez del resto del acuerdo en todo aquello que no contradiga la presente Resolución

	PPTO	CONCEDIDO	ANTICIPO	JUSTIFACT.	JUSTIF.MANT	JUSTIF.INV.	RESTOSUBV
As. 3ª Edad	4.459	3.176	2.223,20	3.064,62			75.62
Asoc. Mujeres	10.098,97	6.816	4.771,20	7.491,38	407,53	465	1.196,29
Ampa San Javier	19.450,47	12.125	8.487,50	13.923			1.957,11

SEGUNDO. Aprobar las siguientes cuentas justificativas presentada por las entidades:

- Asociación Tercera Edad correspondiente a la subvención en materia de Cultura,



Ayuntamiento de Escatrón

deportes y acción social”, por importe justificado de 4.476,69 €

- Asociación Mujeres Virgen del Pilar, correspondiente a la subvención en materia de Cultura, deportes y acción social, por importe justificado de 8.377,05 €
- Asociación Madres y Padres San Javier: 17.000,27 €

TERCERO Fijar los importes definitivos de conformidad con los establecido en la convocatoria.

Beneficiario	Concedido	Justificado	Anticipo	Resto pagado	Pendiente abonar
Asoc. 3ª edad	3.176,00 €	4.476,69 €	2.223,2 €	75,62 €	877,18 €
As. Mujeres Virgen del Pilar	6.282,79 €	8.377,05 €	4.771,20 €	1.196,29 €	315,30 €
Ampa San Javier	12.125,00 €	17.000,27 €	8.487,50 €	1.957,11 €	1.680,39 €

CUARTO. Reconocer a favor de las siguientes asociaciones el derecho al cobro de un importe adicional con cargo a la partida presupuestaria 3340.480004.

- Asociación 3ª Edad: 877,18 euros
- As. Mujeres Virgen del Pilar: 315,30 €
- As. Madres y Padres San Javier: 1.680,39 €

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a Intervención y a Tesorería municipal a los efectos oportunos, procediendo a la regularización del expediente y del pago correspondiente.

7. Exp 336/2026. Aprobación bases de la convocatoria pública de Subvenciones en materia de cultura, deportes y acción social para Asociaciones del municipio de Escatron año 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vistas las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Escatrón para contribuir a sus gastos de mantenimiento y financiar sus actividades en materia de acción social, cultural y deportiva en 2025, con la finalidad de reforzar el tejido social y sectores de población específicos, fomentar la convivencia y mejorar del bienestar social y la calidad de vida de los vecinos de Escatrón.

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2026 se consigna la cantidad de 75.000 euros, en las aplicaciones 2310.48080, 3340.48001, 3400.48004 y 3400.78000, para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Vista la Resolución de Alcaldía, delegando en el Pleno, sus atribuciones relativas a la concesión de subvenciones y aprobación de su justificación.

Visto el Informe de fiscalización favorable, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Escatrón

Escatrón y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón,

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Escatrón para contribuir a sus gastos de mantenimiento y financiar sus actividades en materia de acción social, cultural y deportiva en 2026, con la finalidad de reforzar el tejido social y sectores de población específicos, fomentar la convivencia y mejorar del bienestar social y la calidad de vida de los vecinos de Escatrón, en los términos que figuran en el expediente, aceptando la delegación de las atribuciones de la Alcaldía relativas a la concesión de subvenciones y aprobación de su justificación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 75.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a las aplicaciones

Líneas subvencionables	Partidas	Importe
Línea 1. Actividades culturales y/o sociales	3340.48004	43.000 euros
Línea 2. Actividades de promoción del deporte	3400.48000	22.000 euros
Línea 3. Adquisición de bienes y mejora de las instalaciones de la sede social	3340.78000	10.000 euros

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escatrón, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

8. Exp 337/2026. Aprobación bases convocatoria pública de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo año 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria del subvenciones en materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2026, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria.

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2026 se consigna la cantidad de 18.000 euros, en la



Ayuntamiento de Escatrón

aplicación 3110.48002 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Vista la Resolución de Alcaldía, delegando en el Pleno, sus atribuciones relativas a la concesión de subvenciones y aprobación de su justificación.

Visto el Informe de fiscalización favorable, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón,

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones subvenciones en materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2026, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 18.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 3110.48002 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escatrón, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

9. Exp 102/2026. Resolución subvenciones destinadas a estudiantes de cursos universitarios, ciclos formativos, estudios superiores y medios y de máster universitarios, curso 2025-2026	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que con fecha 23 de febrero de 2026 se publicó en BOPZ nº 43, convocatoria de subvenciones para estudiantes de estudios universitarios, ciclos formativos, estudios



Ayuntamiento de Escatrón

superiores y medios y de máster universitarios, curso 2025/2026.

BDNS (identif.): 887601

Visto el gasto autorizado por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3230.48000. Presupuesto municipal 2026

Vistas las solicitudes presentadas así como las subsanaciones de documentación solicitadas:

Nº	NOMBRE	Nº Registro. Fecha	Nº Registro Subsanación
1	XXXXXXXXXX	2026-E-RE-195 26/02/2026	2026-E-RE-453 11/05/2026
2	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-346 04/03/2026	
3	XXXXXXXXXX	2026-E-RE-233 05/03/2026	2026-E-RE-437 07/05/2026
4	XXXXXXXXXX	2026-E-RE-240 06/03/2026	2026-E-RE-474 13/05/2026
5	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-358 09/03/2026	2026-E-RC-664 11/05/2026
6	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-357 09/03/2026	
7	XXXXXXXXXX	2026-E-RE-248 11/03/2026	2026-E-RC-682 12/05/2026
8	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-376 11/03/2026	2026-E-RC-707 15/05/2026
9	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-381 12/03/2026	2026-E-RC-699 11/05/2026
10	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-392 13/03/2026	2026-E-RE-688 13/05/2026
11	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-399 16/03/2026	2026-E-RC-687 13/05/2026
12	XXXXXXXXXX	2026-E-RC 403 16/03/2026	2026-E-RC-698 14/05/2026
13	XXXXXXXXXX	2026-E-RC-412 16/03/2026	2026-E-RE-469 12/05/2026

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de destinadas a estudiantes de cursos universitarios, ciclos formativos, estudios superiores y medios y de máster universitarios,



Ayuntamiento de Escatrón

curso 2025-2026, por procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

NOMBRE	CONCESION
XXXXXXXXXX	800,00 €
XXXXXXXXXX	800,00 €
XXXXXXXXXX	617,04 €
XXXXXXXXXX	773,10 €
XXXXXXXXXX	546,94 €
XXXXXXXXXX	800,00 €
XXXXXXXXXX	227,81 €
XXXXXXXXXX	800,00 €
XXXXXXXXXX	800,00 €
XXXXXXXXXX	182,62 €
	6.347,51 €

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48000 “Becas estudiantes cursos superiores”, así como reconocer las obligaciones derivadas de las ayudas concedidas.

TERCERO. Desestimar las solicitudes siguientes por los siguientes solicitantes que no han procedido a la subsanación de la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles.

Dicha documentación es necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Ordenar el pago de las ayudas concedidas a los siguientes beneficiarios:

Nº	NOMBRE	IMPORTE SOLICITADO	CONCESION
1	XXXXXXXXXX	800,00 €	800,00 €



Ayuntamiento de Escatrón

2	XXXXXXXXXX	800,00 €	0,00 €
3	XXXXXXXXXX	800,00 €	800,00 €
4	XXXXXXXXXX	771,30 €	617,04 €
5	XXXXXXXXXX	800,00 €	773,10 €
6	XXXXXXXXXX	800,00 €	546,94 €
7	XXXXXXXXXX	800,00 €	800,00 €
8	XXXXXXXXXX	284,76 €	227,81 €
9	XXXXXXXXXX	800,00 €	800,00 €
10	XXXXXXXXXX	447,97 €	0,00 €
11	XXXXXXXXXX	800,00 €	800,00 €
12	XXXXXXXXXX	740,75 €	0,00 €
13	XXXXXXXXXX	1.000,00 €	182,62 €
		9.644,78 €	6.347,51 €

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con la Base 9 de la convocatoria reguladora de las ayudas para becas de estudiantes curso 2025-2026, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Escatrón en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ayuntamiento de Escatrón

10. Exp 102/2026 Ampliación convocatoria subvenciones en materia de Ayudas para la formación de personas empadronadas en Escatrón durante el curso 2025/2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Aprobar las Convocatoria complementaria para la concesión de subvenciones en materia de ayudas para la formación de personas empadronadas en Escatrón durante el curso 2025-2026

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria del subvenciones destinada a estudiantes que, cursando estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior, grados medios, no existentes en el municipio ni en los institutos de referencia, estudios superiores de música o másteres universitarios y estudios de idiomas, y que se encuentren matriculados en el curso académico 2025-2026

Visto que en el Presupuesto Municipal de 2026 se consigna la cantidad de 7.400 euros, en la aplicación 3230.48000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Vista la Resolución de Alcaldía, delegando en el Pleno, sus atribuciones relativas a la concesión de subvenciones y aprobación de su justificación.

Visto el Informe de fiscalización favorable, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón,

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria complementaria para la concesión de subvenciones en materia de ayudas para estudiantes de cursos universitarios, ciclos formativos, estudios superiores y máster universitario de estudiantes empadronados en el municipio de Escatrón para el curso 2025-2026

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 7.400 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 3230.48000 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escatrón, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza



Ayuntamiento de Escatrón

11. Exp 299/2026. Aprobación convenio de colaboración entre comarca Ribera Baja del Ebro y Escatrón para el servicio municipal de Espacios Jóvenes	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el oficio de remisión del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Ribera Baja el pasado 8 de abril de 2026, aprobación del convenio de Espacios Jóvenes de la Comarca con los Ayuntamiento de Pina, Quinto, Gelsa, La Zaida, Sástago y Escatrón de 2026 Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar al alcalde a la firma del convenio de colaboración

12. Exp 346/2026 Aprobación convenio de colaboración entre la Comarca Ribera baja del Ebro y el Ayuntamiento de Escatrón en materia de acción social 2026	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el oficio de remisión del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Ribera Baja el pasado 5 de mayo de 2026, aprobación de los convenios en materia de Acción Social a suscribir por esta Comarca con los Ayuntamiento de Escatrón

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar al alcalde a la firma del convenio de colaboración citado.

13. Exp 461/2025. Aprobación de cuenta justificativa relativa a la Subvención directa ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POBACIÓN SAHARAUI REFUGIADA 2025	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Ayuntamiento de Escatrón

Resolución:

Visto que el expediente relativo a la subvención directa concedida mediante convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Escatrón y la entidad Delegación pueblo saharauí, destinada a la ejecución del proyecto de cooperación internacional denominado: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN SAHARAUI REFUGIADA 2025

Visto que, conforme al citado convenio, la subvención fue abonada en su totalidad con carácter anticipado, por importe de 3.000 euros, de conformidad con el régimen previsto en la normativa reguladora de subvenciones y con fecha 4 de septiembre de 2025.

Visto el informe de los técnicos municipales, así como el informe de intervención, el que se fiscaliza la justificación presentada.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad Delegación Pueblo Saharaui correspondiente a la subvención directa concedida mediante convenio de colaboración para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POBACIÓN SAHARAUI REFUGIADA 2025”, por importe de 3.000 euros.

SEGUNDO. *Declarar debidamente justificada la aplicación de los fondos correspondientes a la subvención abonada anticipadamente en su totalidad, conforme a la documentación aportada y el informe de Intervención.*

TERCERO. Tener por cumplida la obligación de justificación derivada del convenio suscrito sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que puedan derivarse de la normativa aplicable.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria con indicación de los recursos que procedan.



Ayuntamiento de Escatrón

14. Exp 438/2025. Aprobación cuenta justificativa relativa a la subvención directa RESPUESTA DE EMERGENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN FRENTE A UNA CRISIS HUMANITARIA SIN PRECEDENTES EN LA FRANJA DE GAZA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que el expediente relativo a la subvención directa concedida mediante convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Escatrón y la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, destinada a la ejecución del proyecto de cooperación internacional denominado: RESPUESTA DE EMERGENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN FRENTE A UNA CRISIS HUMANITARIA SIN PRECEDENTES EN LA FRANJA DE GAZA

Visto que, conforme al citado convenio, la subvención fue abonada en su totalidad con carácter anticipado, por importe de 10.000 euros, de conformidad con el régimen previsto en la normativa reguladora de subvenciones y con fecha 29 de Agosto de 2025.

Visto el informe de los técnicos municipales, así como el informe de intervención, el que se fiscaliza la justificación presentada.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad Delegación Pueblo Saharaui correspondiente a la subvención directa concedida mediante convenio de colaboración para la ejecución del proyecto “RESPUESTA DE EMERGENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN FRENTE A UNA CRISIS HUMANITARIA SIN PRECEDENTES EN LA FRANJA DE GAZA”, por importe de 10.000 euros.

SEGUNDO. Declarar debidamente justificada la aplicación de los fondos correspondientes a la subvención abonada anticipadamente en su totalidad, conforme a la documentación aportada y el informe de Intervención.

TERCERO. Tener por cumplida la obligación de justificación derivada del convenio suscrito sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que puedan derivarse de la normativa aplicable.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria con indicación de los recursos



Ayuntamiento de Escatrón

que procedan.

15. Exp 189/2025. Aprobación justificación subvenciones pendientes en materia de cooperación al desarrollo año 2025
--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que con fecha 6 de Agosto se publico en BOPZ nº 179, convocatoria de subvenciones (BDNS: 849027) destinadas en materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2025, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria, en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por pleno en sesión de 26 de junio de 2025.

Visto que mediante acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2025, se concedieron las subvenciones por importe de 19.687 euros , en materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2025, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, con la advertencia de que será necesaria la aceptación de la subvención por los beneficiarios

ONG/ ASOCIACIÓN/ FUNDACIÓN	SUBVENCIÓN
AYUDEMOS A UN NIÑO	3.840 €
AS. JUVENIL COLECTIVO SAHARAUI LEFRIG	2.700 €

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por las entidades que se detallan a continuación, beneficiarios de una subvención en materia de cooperación al desarrollo del ejercicio 2025, para proyectos de satisfacción de necesidades básicas, programas de desarrollo económico y social de los pueblos, así como de educación y sensibilización y ayuda humanitaria, haciendo constar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos en la convocatoria dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención, así como que se incluyen los documentos exigibles y proceder al reconocimiento de la obligación por importe de 1.308 euros y de la orden de pago.



Ayuntamiento de Escatrón

ONG/ ASOCIACIÓN/ FUNDACIÓN	SUBVENCIÓN	ANTICIPO	RESTO SUBVENCIÓN
AYUDEMOS A UN NIÑO	3.840	3.072 €	768 €
ASOC. JUVENIL COLECTIVO SAHRAUI LEFRIG	2.700 €	2.160 €	540 €

TERCERO. Notificar a los beneficiarios la presente resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

16. Exp 360/2026. Dación de cuenta de convenio a suscribir con Delegación Saharaui (subvención directa)

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta del expediente iniciado por solicitud de la Delegación del Pueblo Saharaui de fecha 29 de abril de 2026.

Visto el resto de documentos, propuesta del servicio, informes jurídicos y de intervención y resolución de alcaldía de otorgamiento de la subvención directa de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de 2026.

El Ayuntamiento Pleno determina quedar enterado.

17. Exp 365/2026. Determinación festivos locales año 2027

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la comunicación efectuada para determinar los festivos locales de 2027 y días no lectivos del curso 26/27.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar que sean festivos locales, inhábiles y no recuperables los días 4 y 5 de febrero de 2027, en el municipio de Escatrón.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo, según el requerimiento que consta en el expediente



Ayuntamiento de Escatrón

18. Exp 599/2025. Rectificación acuerdo plenario Subvención AMPA San Javier	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A la vista de la documentación obrante en los expedientes 599/2025, 455/2024 y 479/2023.

A la vista del informe técnico y del informe de fiscalización.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales,, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el acuerdo plenario de fecha 09/04/2026 obrante en el expediente nº 455/2024, ajustando la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE SAN JAVIER al límite máximo subvencionable del 80 % establecido en el Decreto de concesión nº 2025-0284, de fecha 03/06/2025, fijándose la subvención definitiva correspondiente al curso 2024/2025 en la cuantía de 5.764,04 €.

SEGUNDO. Declarar la existencia de un exceso de financiación percibido por la entidad beneficiaria por importe de 1.435,96 €, correspondiente al curso 2024/2025, al haberse abonado anticipadamente la cantidad de 7.200,00 €.

TERCERO. Aprobar la compensación parcial del referido exceso con la deuda reconocida por este Ayuntamiento a favor de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE SAN JAVIER mediante acuerdo plenario de fecha 20/12/2024, recaído en el expediente nº 479/2023, por importe de 946,35 €, correspondiente al curso 2023/2024, resultando un saldo pendiente de compensación de 489,61 €.

CUARTO. Incoar expediente de reintegro de subvenciones por percepción indebida de fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículos 91 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, por importe de 489,61 €.

QUINTO. Rectificar el acuerdo plenario de fecha 26/11/2025 obrante en el expediente nº 599/2025 en los siguientes términos:

•Donde dice: “curso 2024/2025” Debe decir: “curso 2025/2026”.

• Donde dice: “La cuenta justificativa (...) se presentará antes del 15 de septiembre de 2025” Debe decir: “La cuenta justificativa (...) se presentará antes del 15 de septiembre de 2026”.

SEXTO. El anticipo abonado por importe de 7.200,00 € correspondiente al ejercicio 2025/2026 tiene la consideración de pago a cuenta condicionado, quedando su cuantía definitiva supeditada a la justificación del gasto efectivamente realizado, conforme al acuerdo de concesión y normativa aplicable.



Ayuntamiento de Escatrón

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE SAN JAVIER y dar traslado del mismo a los servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

19. Exp 349/2026. Aprobación Bases reguladoras de las Ayudas para el Fomento de la actividad económica y emprendimiento en el municipio de Escatrón ejercicio 2026	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria subvenciones dirigidas a fomentar la mejora y modernización de la actividad comercial y de servicios en Escatrón. Visto que en el Presupuesto Municipal de 2026 se consigna la cantidad de 25.000 euros, en la aplicación 4300.7700 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones. Vista la Resolución de Alcaldía, delegando en el Pleno, sus atribuciones relativas a la concesión de subvenciones y aprobación de su justificación. Visto el Informe de fiscalización favorable, en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 27 de febrero de 2025 por el Ayuntamiento de Escatrón,

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de promoción y desarrollo del municipio, relaciones institucionales, el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones subvenciones dirigidas a fomentar la mejora y modernización de la actividad comercial y de servicios en Escatrón en los términos que figuran en el expediente, aceptando la delegación de las atribuciones de la Alcaldía relativas a la concesión de subvenciones y aprobación de su justificación

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 25.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 4300.7700 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escatrón, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza



Ayuntamiento de Escatrón

20. Exp 185/2025. Subsanacion Ampa Deportes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que el acuerdo plenario de fecha 10 de febrero de 2026 no produjo efectos económicos al no haberse efectuado el pago, se ha procedido a la revisión del expediente administrativo de oficio. Visto el expediente n.º 185/2025, relativo a la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deportes y acción social del ejercicio 2025, y vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe de fiscalización emitido por Intervención

La Comisión de Deporte y Turismo, en votación ordinaria por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y a propuesta de la Comisión Informativa de Deportes el Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Anulación parcial del acuerdo de Pleno de 10 de febrero de 2026 exclusivamente en lo relativo a la autorización de pago a favor de la Asociación Padres y madres San Javier por importe de 242.30 € conforme a las bases reguladoras así como mantener la validez del resto del acuerdo en todo aquello que no contradiga la presente Resolución Actividades deportivas

AMPA SAN JAVIER 408,00 242,3 242,3

SEGUNDO. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad Asociación Padres y Madres San Javier correspondiente a la subvención en materia de Cultura, deportes y acción social”, por importe de 5.667,23 euros.

TERCERO Fijar el importe definitivo de la subvención en 4.250.42 euros de conformidad con los establecido en la convocatoria.

CUARTO Reconocer a favor de la asociación el derecho al cobro de un importe adicional de 490.58 euros, que corresponde a la diferencia entre el importe máximo subvencionable y las cantidades ya abonadas, con cargo a la partida presupuestaria 3400.48000

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a Intervención y a Tesorería municipal a los efectos oportunos, procediendo a la regularización del expediente y del pago correspondiente



Ayuntamiento de Escatrón

21. Exp 395/2026 Dación cuenta comunicación Comarca Gastos desplazamientos juegos escolares	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se da cuenta de la comunicación efectuada por Comarca Ribera Baja del Ebro:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes desde la Comarca Ribera Baja del Ebro con el fin de informarles sobre la situación presupuestaria relativa a los desplazamientos de los equipos durante la presente temporada. Tal y como se aprobó en su momento, el presupuesto comarcal para el año 2026 contempla una dotación de 35.500 € destinada a los desplazamientos, lo que representa el 51.57% del presupuesto total del Servicio Comarcal de Deportes. Esta cantidad se distribuye entre los 13 equipos comarcales de fútbol y fútbol sala, asignándose 2.730€ a cada uno de ellos. Asimismo, queremos trasladarles que actualmente la Comarca se encuentra sujeta a un Plan Económico-Financiero, lo que implica la imposibilidad de incrementar la dotación económica destinada a este concepto como se realizaba en años anteriores. En este sentido, les informamos de que varios equipos se encuentran próximos a agotar el crédito asignado. Por ello, desde el Servicio Comarcal de Deportes se procederá a comunicar directamente a los ayuntamientos la situación individual de cada equipo en relación con el consumo de dicha partida. Asimismo, quedamos a su entera disposición para analizar conjuntamente las alternativas más viables de cara a la realización de futuros desplazamientos.

El Ayuntamiento Pleno determina quedar enterado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

22. Dar cuenta de las resoluciones y decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde el Decreto 0088/2026 de 8 de febrero de 2026, hasta el Decreto 0348/2026 de fecha de 5 de junio de 2026.

El Pleno se da por enterado.

23. Dar cuenta de los decretos aprobatorios de pagos y facturas desde la última
--



Ayuntamiento de Escatrón

sesión ordinaria

Posteriormente se da cuenta de la relación de decretos de aprobación de pagos desde el último Pleno ordinario. Dichos Decretos, que han sido previamente repartidos con la convocatoria comprenden desde la aprobación de pagos 1/2026, hasta el 16/2026

El Pleno se da por enterado

24. Informes de Alcaldía

Se da cuenta por Alcaldía de un resumen de los asuntos de relevancia para conocimiento del resto de concejales.

El pleno determina quedar enterado

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

25. Ruegos y preguntas

No hay ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE